



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 17 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada, sin costas en esa instancia y las de primera a cargo de la demandante, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impusieron costas a cargo de la parte actora. Sirvase proveer.

Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00006 00			
DEMANDANTE	Saray Yanneth Moreno Espinoza	C.C. No.	79.799.379
DEMANDADO	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$500.000.00) por la primera instancia y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (\$4.400.000.00) por sede de casación, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la entidad demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$4.400.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.900.000.00
Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO No. 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO